

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Castro del Río**

Núm. 5.251/2015

En uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 21.2 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local) y artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, he resuelto establecer las siguientes delegaciones:

CONCEJALES	DELEGACIONES ESPECÍFICAS CONFERIDAS
Doña María Isabel Ruz García	Igualdad, Turismo y Patrimonio, Participación Ciudadana, Gobierno Abierto
Don Francisco Sillero Carretero	Juventud, Festejos, Medio Ambiente, Policía Local y Protección Civil

Doña Mª Sierra Arroyo Jiménez	Urbanismo, Infraestruc. y Vías Públicas, Oficina de la Vivienda, Personal, Hacienda y Llano del Espinar
Don Francisco Jiménez Jiménez	Deportes, Educación y Salud
Don Antonio Jurado López	Agricultura/Mundo Rural

No se establecen Delegaciones específicas en materia de Bienestar Social, Desarrollo Local y Zona de interés artesanal y Cultura, por ser materias de las que conocerá directamente la Alcaldía.

La Delegación abarcará la dirección y gestión de los asuntos, y propuesta de resolución o acuerdos, quedando la competencia para resolver en la Alcaldía o en el Pleno, según proceda, quienes a su vez podrán delegar en la Junta de Gobierno Local. Por imperativo legal a la delegación especial no comprende capacidad resolutoria mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Lo decreto, manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente don José Luis Caravaca Crespo.

Castro del Río, 26 de junio de 2015. El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.